



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2016 00019 00

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo ordenado en el numeral sexto del Auto Interlocutorio N° 1.028 de fecha 10 de septiembre de 2019, a través de la secretaría del despacho, remítase al cajero pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre los ingresos del demandado.

Así mismo, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la relación de títulos con corte al 30 de septiembre de 2023.

Por otra parte, en aplicación del saneamiento que permanentemente debe realizar el juez como director del proceso, al revisar minuciosamente el expediente, se observa que existen sesenta (60) depósitos judiciales disponibles para entrega; es por lo que se ordena requerir al ejecutado, para que se pronuncie al respecto y solicite la entrega de tales dineros, so pena de decretar la prescripción de aquellos títulos a que haya lugar, conforme lo establecido en la Ley 270 de 1996, Ley 1743 de 2014 y su Decreto Reglamentario 272 de 2015, y el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021; para lo cual se le concede el término de 15 días.

En caso de existir canal digital del demandado o su apoderado al interior del expediente, remítase esta providencia a través de secretaría.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d26525e151da3079f14b637b773d5a325a40aaed8e3d2ca53e1a0a66f8d34b**

Documento generado en 04/10/2023 10:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>